



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Pamplona, quince de abril de dos mil veintiuno.

Vencido el término de traslado de la rendición de cuentas hecha por los señores *JULIO VICENTE JAIMES VILLAMIZAR* y *CRUZ MARINA JAIMES VILLAMIZAR* en su condición de guardadores principal y suplente correspondientes al año 2020, sin que se formulara objeción alguna en su contra, de conformidad con lo previsto en el artículo 379 numeral 5º del Código General del Proceso se declara aprobada.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

PEDRO ORTÍZ SANTOS

Radicado 54-518-31-84-002-2009-00056-00 Interdicción

Firmado Por:

PEDRO ORTIZ SANTOS

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE
PAMPLONA-N. DE SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

842bf16e8f088f2a171a670e84db07d1189a0c960490a7c36a95568b8f8e446a

Documento generado en 15/04/2021 05:28:22 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>